



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Cajamarca

I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL 2018

El Gobierno Regional de Cajamarca dando cumplimiento al Artículo 24, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; convoca a las instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y de base y población en general de la Región Cajamarca, a participar de la I Audiencia Pública Regional.

- LUGAR** : Instituto Superior Pedagógico "Hno. Victorino Elorz Goicoechea", sito en Av. El Maestro N° 290 – Cajamarca.
- FECHA** : Miércoles 12 de setiembre de 2018.
- HORA** : 9:30 a.m.
- AGENDA** : Informe de Rendición de Cuentas - I Semestre 2018.

Las inscripciones se realizarán a partir del día siguiente de la presente publicación, en la Dirección Regional de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca – sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351- 1er Piso y en las Gerencias Sub Regionales de Chota, Cutervo y Jaén.

Cajamarca, agosto de 2018

PROF. WIGBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ
VICE GOBERNADOR (E)

005-1679755-1

EDICTOS MATRIMONIALES

SANTA ANITA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250° del Código Civil, hago saber que don: **NESTOR MIGUEL OCHOA AMIAS**, de 26 años, soltero, natural de Loreto/Maynas/Iquitos, de nacionalidad peruana, Técnico Operador, domiciliado en Calle Angamos 256 Mz. I Lt. 13 Pueblo/AA.HH. Huascar - Santa Anita; y doña: **JACKELINE ESTHER FLORES CELIS**, de 21 años, soltera, natural de Loreto/Maynas/Iquitos, de nacionalidad peruana, Enfermera Técnica, domiciliada en Calle Angamos 256 Mz. I Lt. 13 Pueblo/AA.HH. Huascar - Santa Anita.

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimentos, podrán denunciarlos dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

Santa Anita, 08 de Agosto del 2018
Pedro Moisés Rivadeneyra Arangoitia
Secretario General

002-1679287-1

BARRANCO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que don: **PIERO CAMPODÓNICO MARTINEZ**, de 33 años, soltero, Consultor de Sistemas, natural de Lima-Lima-San Isidro, de nacionalidad peruana, domiciliado en Monitor Huascar N° 231, Urb. San Ignacio - Barranco; y Doña: **CELENA ESPERANZA RAMÍREZ SOTO**, de 32 años, soltera, Administradora, natural de Lima-Lima-Miraflores, de nacionalidad peruana, domiciliada en Monitor Huascar N° 231, Urb. San Ignacio - Barranco, pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlo de acuerdo a Ley.

Barranco, 07 de agosto de 2018
RODOLFO ARRIBASPLATA VALLEJOS
Secretario General

002-1679520-1

LIMA METROPOLITANA

De conformidad con el Artículo 250 del Código Civil, hago saber que don **CRISTHIAN JAVIER SARAVIA RODRIGUEZ**, natural de Junín-Huancayo-Huancayo, de nacionalidad peruana, de 32 años, soltero, Pastor, domiciliado en Jose Gregorio Paredes 461-465-471 PS 1 - Lima Cercado y doña **DIANA MELINA UGAZ MAZA**, natural de Cajamarca-Jaén-Jaén, de nacionalidad peruana, de 31 años, soltera, Enfermera Técnica, domiciliada en Jose Gregorio Paredes 461-465-471 PS 1 - Lima Cercado.

El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del Matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, la oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el Señor Alcalde de esta Municipalidad.

Lima, 05 de julio del 2018
Gerencia de Desarrollo Social
Subgerencia de Actos Matrimoniales y Conciliaciones
FLOR G. DE PONCE DE LEÓN - Subgerente

002-1679519-1

Municipalidad C.P. de Totorani

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil HAGO SABER que don **ABRAHAM HUALLPA SOMOCCO**, Identificado con DNI N° 43078318 Soltero, de 36 años, natural de Acora-Puno-Puno, de Nacionalidad Peruana, Técnico Mecánico, domiciliado en la Comunidad Queraltaja; y Doña **DIANA JULIANA PANDURO PEREZ**, Identificada con DNI N° 70251377, Soltera, de 21 años, natural del distrito de San Juan Bautista Maynas, de Nacionalidad Peruana, ocupador su casa, domiciliada en la Comunidad Queraltaja-Acora, pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, por lo que las personas que conozcan causales de impedimento dicen de dar a conocer en los plazos establecidos en la forma que establece el Art. 253° del Código Civil.

Torra de Matrimonio, 13 de agosto de 2018. Hora 11:00 horas.
Lugar: MUNICIPALIDAD C.P. TOTORANI
Totorani, lunes, 06 de agosto de 2018
Municipalidad C.P. Totorani - Distrito de Acora - Puno
Samuel Chipiana Choque
JEFE DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL-DNI. N° 80233518
031-1679673-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ICON M PAMPA
Código: 01-01192-18
Fecha y hora de presentación: 25/04/2018, 16:06
Hectáreas: 400
Titular: ICON MINING CORPORATION S.A.C.
Distrito(s): SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
Provincia(s): HUANCAYO
Departamento(s): JUNIN

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 684	537
2	8 682	537
3	8 682	535
4	8 684	535

Lima, 19 de julio de 2018

MARÍA ANGÉLICA REMUZO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-1679708-1

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: SOCORRO GOLD
Código: 01-01424-18
Fecha y hora de presentación: 02/05/2018, 08:15
Hectáreas: 200
Titular: EXPLORACIONES HORIZONTE GOLD S.A.C.
Distrito(s): NINACACA
Provincia(s): PASCO
Departamento(s): PASCO

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 823	401
2	8 821	401
3	8 821	400
4	8 823	400

Lima, 04 de julio del 2018

MARÍA ANGÉLICA REMUZO GAMARRA
Directora(e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

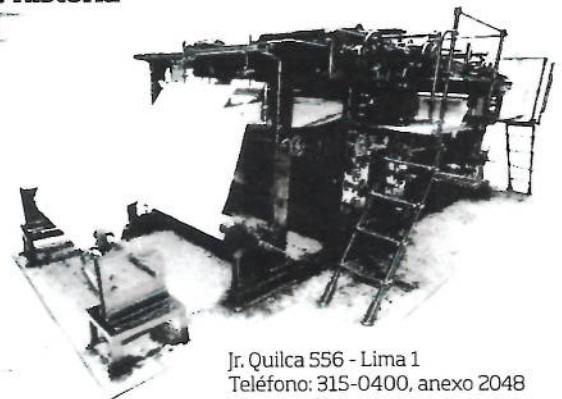
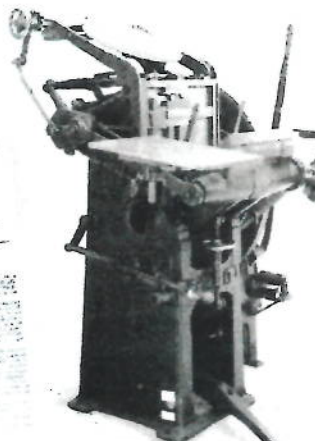
002-1679530-1

Fundado en 1825 por Simón Bolívar



192 años
de historia

Visitas Guiadas:
Colegios, Institutos, Universidades,
Público en general, previa cita.



Atención:
De Lunes a Viernes
de 9:00 am a 5:00 pm

Jr. Quilca 556 - Lima 1
Teléfono: 315-0400, anexo 2048
www.editoraperu.com.pe